

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

11 de febrero de 2021

Expediente: 2014 -00161
Ejecutivo singular

Conforme a lo solicitado por la parte actora en escrito que antecede y en atención al desacato presentado por parte del pagador EMPRESA INDUMETALICAS, frente a la medida ordenada por este Juzgador y comunicada a dicha entidad mediante oficio N° 011421 de octubre 02 del año 2014, y respecto de la cual no ha dado cabal cumplimiento el pagador, se prescribe requerirlo con carácter urgente a efectos de que dé estricta observancia a la orden impartida por este juzgador o en su defecto informe lo pertinente, so pena de hacerse acreedor a una multa de 2 a 5 salarios mínimos mensuales legales vigentes de conformidad con lo preceptuado en el artículo 593, numeral 9, párrafo 2º del C.G. del Proceso, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 44 numeral 3 ibídem.-

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SIMIJACA El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No. Hoy, <input type="text"/></p> <p>NATALY RODRIGUEZ VARGAS Secretaria</p>

Firmado Por:

LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SIMIJACA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7395d56415e14533405128ca7d45dee752e5f9201dde43ad6796e46347acdaea

Documento generado en 11/02/2021 02:39:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>